



## SESION EXTRAORDINARIA N° 19

En Padre Las Casas, a trece de diciembre del año dos mil trece, siendo las 10:30 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el señor Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, con la asistencia de los concejales señora Ana María Soto Cea; señores Roberto Meliqueo Diego, Alex Henríquez Araneda, Juan Nahuelpi Ramírez y Juan Huanqui Riquelme. Siendo las 10:33 horas, se incorpora a la reunión el Concejal Sr. Jaime Catriel.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

### TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2. LECTURA FALLO CORTE DE APELACIONES TEMUCO, RECURSO DE PROTECCIÓN "BROWN CON MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
3. PRESUPUESTO MUNICIPAL, SALUD, EDUCACIÓN Y CEMENTERIO AÑO 2014.
4. METAS INSTITUCIONAL E INDIVIDUAL, PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2014.

### DESARROLLO:

#### 1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se aprueba sin observaciones por los Concejales presentes en sala: Sra. Ana María Soto, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Alex Henríquez, Sr. Juan Huanqui, Acta Sesión Extraordinaria N°13, de fecha 26 de agosto de 2013.

Siendo las 10:33 horas, se integra a la Sesión Extraordinaria el Concejal Sr. Jaime Catriel.

#### 2. LECTURA FALLO CORTE DE APELACIONES TEMUCO, RECURSO DE PROTECCIÓN "BROWN CON MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".

La señora Secretario Municipal, da lectura al fallo de la Corte de Apelaciones Temuco, Recurso de Protección "Brown con Municipalidad de Padre Las Casas", el cual se transcribe a continuación:

Corte de Apelaciones de Temuco.

Temuco, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

**VISTOS:**

Qua a fojas 22 ha comparecido don JAVIER OSVALDO VEGA RETAMAL, abogado, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N°1314, Oficina 4, de la Comuna de Temuco, en representación de don CRISTIAN ANDRÉS BROWN RIQUELME, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°XXXXXXX, Ex Administrador Municipal de la Municipalidad de Padre las Casas, deduce recurso de protección en contra de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°61.955.000-5, representada legalmente por don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, chileno, casado, médico cirujano, ambos con domicilio en calle Maquehue N°1441, Comuna de Padre las Casas en su calidad de Alcalde de la recurrida.

Fundamenta su recurso en que con fecha 23 de agosto de 2013, se dicta Decreto Alcaldicio N°815, acto administrativo por el cual se formaliza el acuerdo del Concejo Municipal de la comuna, tomado en Sesión Ordinaria N°26, celebrada con fecha 19 de agosto del año en curso, en que se acuerda la remoción del recurrente de su cargo de Administrador Municipal de la Municipalidad de Padre Las Casas, decisión adoptada arbitraria e ilegalmente a su juicio, pues el Concejo Municipal contrariando su propio Reglamento Interno de funcionamiento, presionó al Alcalde para que la remoción, fuera conocida y votada inmediatamente en la misma sesión ordinaria en que se dio lectura del informe de la Comisión de Desarrollo Rural, donde de las serias deficiencias que se habrían detectado, tanto en el control como en la implementación del Programa de Mejoramiento de Caminos, lo que habría afectado a las comunidades en cuyo beneficio fueron aprobados los recursos y cuyo responsable era el recurrente, y en uso de las facultades que la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le otorga al Concejo Municipal, es que solicitan poner en votación la remoción, donde por cinco votos contra dos fue acordada la remoción.

Expresa que se vulneró el reglamento interno, ya que la tabla de cada sesión es confeccionada con la debida antelación, por orden del Alcalde y en ésta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento, sólo por resolución del Alcalde podrán retirarse puntos de aquella, con la única condicionante de informar a la sala. El Alcalde es la única autoridad llamada a retirar algún punto de la tabla, pero no podrá ni aun él, agregar nuevos puntos en la refrendada tabla, pues la finalidad de la misma es resguardar el derecho de información tanto a los propios concejales como de los terceros interesados en las materias a debatir.

Manifiesta que en el procedimiento administrativo al que se sometió la remoción, existen las siguientes irregularidades:

- a) Se le negó a mi representado la posibilidad de ser asesorado y representado por un abogado, estimando algunos concejales que podía ejercer otros derechos con posterioridad.
- b) Se le impidió a mi representado conocer el detalle de los hechos que se le imputaban y formular sus descargos ante acusaciones falsas.
- c) Se le atribuyeron a mi representado faltas éticas y legales por hechos indeterminados afectando su honra y dignidad.
- d) Se llevó a cabo un procedimiento de remoción que no respetó las normas básicas contempladas en la Ley N°18.575 y Ley N°19.880.

Por lo que se contravinieron las disposiciones de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ley N°19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos y la ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y privan y perturban las garantías constitucionales consagradas en el artículo 19 N°2, 3, 4, 21, 24 y 26 de la Carta Fundamental, la igualdad ante la ley, pues el recurrente habría recibido del Concejo un trato arbitrario y discriminatorio al no aplicarse a su respecto derechos que le asistían y principios legales que debieron considerarse, tales como el respeto y la protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y familia, al imputársele faltas éticas e incumplimiento de deberes legales y administrativos en el desempeño de su cargo como Administrador Municipal, las cuales se publicitaron en el Diario Austral; no se le permitió efectuar un adecuado derecho de defensa ni tuvo la posibilidad de contar con asistencia letrada y el derecho de propiedad sobre el derecho de gozar del cargo mientras cumpla debidamente las obligaciones funcionarias inherentes a éste.

Previas citas legales y constitucionales, pide en definitiva se ordene a la Municipalidad de Padre las Casas dejar sin efecto el acto administrativo, en virtud del cual se acordó la remoción del recurrente del cargo de Administrador Municipal, debiendo someterse cualquier acuerdo del Concejo Municipal al respecto a las normas que contempla la Ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado, debiendo la recurrida, además, reincorporar al Sr. CRISTIAN ANDRÉS BROWN RIQUELME a sus funciones con el pago de las remuneraciones durante el tiempo de separación.

Acompaña el Decreto Alcaldicio de remoción, copia del Reglamento Interno, fotocopia del Diario Austral donde se le imputan irregularidades, Informe de la Comisión de Desarrollo Rural, en virtud del cual se solicita su remoción, informe de conductor que da cuenta de agresión sufrida por el Concejel, Set de antecedentes referentes a Propuesta Pública N°1 de 2013 e informes de pago de la referida propuesta.

A fojas 38 se declara admisible el recurso.

A fojas 44 informa la requerida, solicitando el rechazo del recurso, por cuanto la remoción se habría ajustado a derecho y se habría efectuado con estricto apego al ordenamiento jurídico.

Pues la Comisión se hizo la convicción de que existen graves deficiencias de parte de la administración del municipio, en cuanto a verificar si los pagos que se han realizado corresponden efectivamente a los servicios contratados, lo que se traduce en la existencia de las eventuales irregularidades y que a la fecha existe un déficit notorio en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio en el Programa de Mejoramiento de Caminos, cuyo financiamiento fue aprobado en diciembre del año 2012 y que a la fecha se ha cumplido en forma deficiente y es materia de frecuentes reclamos de las comunidades beneficiadas, por lo que y en el uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga al Concejo Municipal, es que los señores concejales solicitan votar la remoción del Sr. Administrador Municipal.

Argumenta que el Artículo 30 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta separadamente al Alcalde o al Concejo Municipal para remover al Administrador Municipal, siendo aquella prerrogativa una causal especial de cese de funciones para el Administrador Municipal, distinta de las demás causales de expiración previstas en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, lo que se desprende de la misma norma que dispone que ella es sin desmedro que rijan a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal. Concluye que la remoción, no sería una sanción disciplinaria, sino una expiración obligada de funciones, dado el carácter de confianza del cargo, por lo que para su aplicación no se requeriría incoar un proceso disciplinario.

Agrega que de la interpretación armónica de los Artículos 30 y 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sería claro sostener que la remoción del Administrador Municipal puede ser acordada en cualquier clase de sesión, bastando que dicho acuerdo se haya adoptado en sesión legalmente constituida, y que la remoción sea acordada por los dos tercios de los concejales en ejercicio, requisito que en el caso sub-lite se cumplió, y el Reglamento Interno no puede ser obstáculo a tal decisión, dada su naturaleza jurídica inferior.

Finaliza expresando que el actor no tiene razón al impugnar la decisión del Concejo Municipal, por cuanto el Órgano Colegiado ha actuado en pleno ejercicio de sus facultades. Razón por lo cual, la remoción no habría vulnerado sus garantías constitucionales.

A fojas 58 se ordenó traer los autos a relación.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el recurso de protección ha sido instituido con el objeto de evitar posibles consecuencias dañosas derivadas de actos u omisiones arbitrarias o ilegales que produzcan en el afectado una privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de las garantías constitucionales que se protegen con este arbitrio jurisdiccional, a fin de restablecer el imperio del derecho y otorgar la debida protección al ofendido;

SEGUNDO: Que el recurrente hace consistir la acción u omisión arbitraria e ilegal en que la recurrida al acordar su remoción, en una sesión no habilitada para ello, en la que se le imputan falsas faltas éticas e irregularidades, donde no pudo presentar sus descargos ni tener derecho a defensa, todo lo cual vulnera las garantías constitucionales de los N°2, 3, 4, 21, 24 y 26 del Artículo 19 de la Constitución Política.

TERCERO: Que, informando la Municipalidad recurrida, ha manifestado que la remoción del recurrente se ha ajustado al ordenamiento jurídico, por cuanto de la interpretación armónica de los artículos 30 y 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sería claro sostener que la remoción del Administrador Municipal podría ser acordada en cualquier clase de sesión, bastando que dicho acuerdo se haya adoptado en sesión legalmente constituida, y que la remoción sea acordada por los dos tercios de los concejales en ejercicio, requisito que en el caso sub-lite se cumplió, y el Reglamento Interno no puede ser obstáculo a tal decisión, dada su naturaleza jurídica inferior. Concluye que el Órgano Colegiado ha actuado en pleno ejercicio de sus facultades. Razón por lo cual, la remoción no habría vulnerado sus garantías constitucionales.

CUARTO: Que el recurso de protección de garantías constitucionales establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de la República, constituye jurídicamente una acción de naturaleza cautelar, destinada a amparar el legítimo ejercicio de las garantías y derechos preexistentes que en esa misma disposición se enumeran, mediante la adopción de medidas de resguardo que se deben tomar ante un acto u omisión arbitrario o ilegal que impida, amague o perturbe ese ejercicio.

QUINTO: Que como surge de lo transcrito, es requisito indispensable de la acción cautelar de protección la existencia de un acto u omisión ilegal lo que significa que ha de ser contrario a la ley o arbitrario, producto del mero capricho de quien incurre en él, y que provoque alguna de las situaciones que se han indicado, afectando una o más de las garantías

constitucionales protegidas. Esto es, son variadas las exigencias que deben rodear la presentación, y ciertamente, motivar el acogimiento de una acción de la naturaleza indicada.

SEXTO: Que del texto del recurso deducido en lo principal de Fojas 22, aparece que la actuación que la actora impugna por esta vía es el Decreto Alcaldicio N°815, de fecha 23 de agosto del año en curso, a través del cual se le remueve del cargo de Administrador Municipal de la Municipalidad de Padre Las Casas, ya que la decisión adoptada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°26, de 19 de agosto del 2013, ha infringido el Artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el Artículo 21 del Reglamento del Concejo Municipal de Padre Las Casas, por haberse tomado la decisión de su destitución sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la disposición antes mencionada.

SEPTIMO: Que la norma antes señalada de la Ley 18.695 prescribe que existirá un Administrador Municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el Concejo a proposición del alcalde. Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional. Será designado por el Alcalde y podrá ser removido por éste o por acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, sin perjuicio que rijan además a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

OCTAVO: Que del claro tenor de la norma contenida en el precepto legal citado se colige, en lo pertinente, que se le otorga tanto al Alcalde como al Concejo Municipal, por separado, la facultad discrecional para remover al Administrador Municipal sin necesidad de expresar motivo para ello, sin perjuicio de que además su nombramiento pueda terminar conforme a las causales legales aplicables al personal municipal.

NOVENO: Que aun cuando el Reglamento del Concejo Municipal de Padre Las Casas establece la comunicación de las materias a tratar en las sesiones del Concejo Municipal, su incumplimiento no puede conferir el carácter de arbitraria a tal decisión toda vez que la ley no exige tal situación, y no puede ser limitada las facultades conferidas por un simple reglamento.

DÉCIMO: Que de lo expuesto puede inferirse que no existe un acto u omisión ilegal o arbitrario de parte de la autoridad recurrida al haber puesto término de manera unilateral a las funciones que desempeñaba el reclamante como Administrador Municipal.

UNDÉCIMO: Que por lo anteriormente reflexionado, el presente recurso no puede prosperar y debe ser desestimado.

Por estas consideraciones y atendido además, lo dispuesto en el Artículo 20 de la Constitución Política de la República y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema, sobre tramitación y fallo del recurso de protección, se RECHAZA el recurso de protección interpuesto a lo principal de Fojas 22 por don Cristian Brown Riquelme en contra de la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, sin costas, por estimarse que hubo motivo plausible para litigar.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Redacción del Abogado Integrante Carlos Maturana Lanza. Rol Protección 11.106-2013.

Pronunciada por la Primera Sala.

Presidente Ministro Sra. María Elena Llanos Morales, Ministro Sr. Héctor Toro Carrasco y Abogado Integrante Sr. Carlos Maturana Lanza.

En Temuco, diecinueve de noviembre de dos mil trece, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, hace consultas respecto a los pasos a seguir respecto al tema, las cuales son respondidas por la señora Secretario Municipal, haciendo hincapié que la sentencia está firme y ejecutoriada.

### **3. PRESUPUESTO MUNICIPAL, SALUD, EDUCACIÓN Y CEMENTERIO AÑO 2014.**

El señor Alcalde, señala que hay informe de comisión pendiente y da la palabra a la Concejala Sra. Ana María Soto, Presidenta de la Comisión de Administración y Finanzas.

La Concejala Sra. Ana María Soto, da lectura a informe de la Comisión de Administración y Finanzas:

Tema: Presupuesto Cementerio Año 2014

La Comisión de Administración y Finanzas, se constituye el día 03 de diciembre del año en curso, con la presencia de los Concejales Sr. Jaime Catriel, Sr. Juan Huanqui, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Alex Henriquez y Sra. Ana María Soto que preside y la presencia del Sr. Daniel Alarcón, Encargado.

Conclusión de la comisión:

Aprobar el presupuesto, por un monto total de M\$75.624.-

Se aprueba por unanimidad, el informe de Comisión de Administración y Finanzas, respecto al Presupuesto de Cementerio Año 2014.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Presupuesto de Cementerio Año 2014, por un monto de M\$75.624.-

Informe de Comisión de Administración y Finanzas

Tema: Presupuesto de Salud Año 2014.

La comisión se constituye, el día 03 de diciembre del presente, con la presencia de Concejales, Sr. Jaime Catriel, Sr. Juan Huanqui, Sr. Alex Henríquez, Sr. Roberto Meliqueo y Sra. Ana Maria Soto que preside. Con la presencia del Sr. Conrado Muñoz, Director y Sra. Yanira Pineda, Profesional Finanzas del Departamento de Salud Padre las Casas.

**Consideraciones:**

1. Se analiza el presupuesto de salud a la luz de los antecedentes otorgados por el Municipio y Departamento de Salud Municipal.
2. El traspaso desde el Presupuesto Municipal para el año 2014, se estima en M\$564.116, con la distribución que a continuación se detalla:

**Detalle Transferencia Anteproyecto Presupuesto 2014.**

Ingresos

|                         |        |                     |
|-------------------------|--------|---------------------|
| Transferencia Municipal |        | <u>M\$564.116.-</u> |
|                         | Total: | M\$564.116.-        |

Gastos

|   |                     |
|---|---------------------|
| Artículo 45, Personal de Planta.  | M\$ 91.788.-        |
| Aporte Servicio Bienestar, Personal de Planta.                                | M\$ 26.732.-        |
| Artículo 45, Personal a Contrata.   | M\$ 89.976.-        |
| Aporte Servicio Bienestar, Personal de Contrata.                              | M\$ 16.564.-        |
| Aporte a SAPU Pulmahue para continuidad año 2014.                             | M\$ 24.454.-        |
| Clínica Médico - Dental.  | M\$156.000.-        |
| Funcionamiento Cesfam Conunhuenu, RRHH 3 meses.                               | M\$ 18.272.-        |
| Funcionamiento Cesfam Conunhuenu, Gastos de Funcionamiento, 3 meses.          | M\$ 64.975.-        |
| Funcionamiento Centro de Rehabilitación Kinésica y de discapacidad, 12 meses. | M\$ 60.956.-        |
| Aporte RRHH Centro de Rehabilitación Kinésica y de Discapacidad.              | <u>M\$ 14.399.-</u> |
|   | Total: M\$564.116.- |

Artículo 45, Personal de Planta: pago para 12 profesionales médicos (44 horas), 1 médico por 22 horas, por un monto de M\$575 y 11 funcionarios de SAPU P.L.C, por un monto de M\$42.-

Aporte Servicio Bienestar, Personal de Planta: aporte de 4 U.T.M., para 163 funcionarios (Valor UTM \$41.000.-)

Artículo 45, Personal a Contrata: pago para 11 profesionales médicos (44 horas), por un monto de M\$575; 13 funcionarios de SAPU, por un monto de M\$42; y Director del Departamento de Salud, por un monto de M\$627.-

Aporte Servicio Bienestar, Personal de Contrata: aporte de 4 U.T.M. para 101 funcionarios (Valor UTM \$41.000.-)



3. La comisión sugiere que la modalidad de Externalización del Servicio Clínica Móvil, por el monto total de M\$156.000, se modifique a la Modalidad de Contratación Directa con dependencia del Departamento de Salud Municipal de Padre las Casas, vía Honorarios; para de esta forma no ver afectada la proporción 80% de la Dotación con funcionarios de Planta y 20% con dotación a Contrata.

Esta estrategia se plantea, con la finalidad de mantener un mejor Control de Calidad del Servicio que se otorga a los usuarios Rurales, del Sistema de Atención Primaria de Salud, favoreciendo por tanto una buena y oportuna atención.

Conclusión de la comisión:

Aprobar el presupuesto de Salud, con la consideración antes descrita.

La Concejala Sra. Ana María Soto, deja presente que el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, estuvo presente en las conclusiones de comisión; reunión que se realizó el día 10 de diciembre del año en curso.

Se aprueba por unanimidad, Informe de Comisión de Administración y Finanzas, respecto al Presupuesto de Salud Año 2014.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Presupuesto del Sector Salud Año 2014.

Informe de Comisión de Administración y Finanzas

Tema: Presupuesto de Educación Año 2014.

Se constituye la comisión con la presencia de los Concejales Sr. Jaime Catriel, Sr. Juan Huanqui, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Alex Henríquez y Sra. Ana María Soto, junto al trabajo de los Directores Sra. Paola Sandoval del Departamento de Educación y Sra. Francisca Queupumil, Profesional Secpla.

Se deja claro que la conclusión de este presupuesto, se realizó el día 10 de diciembre del año en curso.

Antecedentes:

1. La comisión cuenta con Minuta Presupuesto Educación 2014, por M\$1.699.226, reflejados en ingresos y desagregados en los siguientes gastos:

- Gastos en Personal M\$1.483.216.-
- Bienes y Servicios de Consumo M\$ 214.560.-

2. Se informa que la transferencia del Presupuesto Municipal para el año será de M\$250.996 y no de M\$327.474, como se había informado inicialmente.

3. Se informa que la Escuela Lenfuen de Prado Huichahue, queda incorporada al PADEM y al Presupuesto 2014.
4. La comisión solicita Informe de todo el Personal de Planta, Contrata y Honorarios del Departamento, con sus funciones determinadas.
5. Con los antecedentes la comisión sugiere contratar el Servicio de Arriendo y Movilización para el Departamento de Educación, destinado al transporte Escolar.

Conclusión de la comisión:

Aprobar el Presupuesto del Servicio de Educación Año 2014, con minuta adjunta, visada por la Srta. Francisca Queupumil, Profesional Secpla.

La Srta. Francisca Queupumil, Profesional de Secpla, señala que técnicamente la Administración acogió la sugerencia del informe de comisión y de los recursos de menor traspaso que tiene el Depto. de Educación para el presente año, se le asigna M\$10.000 más, para la contratación del servicio de movilización.

Se aprueba, con las abstenciones de los Concejales Sr. Roberto Meliqueo y Sr. Alex Henríquez, informe de Comisión de Administración y Finanzas, respecto al Presupuesto de Educación Año 2014.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Presupuesto de Educación Año 2014.

Informe de Comisión de Administración y Finanzas

Tema: Presupuesto Municipal Año 2014.

Se constituye la comisión con fecha 10 de diciembre, con la presencia de los Concejales Sr. Jaime Catriel, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi y Sra. Ana María Soto. Con la presencia de los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación: Sr. Cristian Brown, Secpla, Srta. Francisca Queupumil, y Sra. Yenny Poblete. Con la presencia de profesionales de Administración: Sr. Oscar Gutiérrez, Sr. Claudio Quilaqueo; de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Sr. Oscar Albornoz; de la Dideco el Sr. Pedro Doyharcabal; del Depto. de Finanzas, Sra. Yeny Fonseca y Luis Tapia.

Cabe destacar que durante el trabajo de presupuesto, los días 03 y 04 de diciembre, también están presentes los Concejales Sr. Alex Henríquez y Sr. Roberto Meliqueo, no así en la conclusión.

Consideraciones:

1. La comisión y cada Concejal recepciona documento que da cuenta de Programas por Áreas de Gestión del presupuesto Municipal año 2014, con fecha 02 de diciembre del presente.
2. Se deja constancia que la Ficha del Programa Mejoramiento y Reparación de Caminos 2014, se recepciona sin fecha. Se solicita copia de contratos de los camiones que prestan el servicio de transporte de áridos, además de informe respecto de las condiciones que deben cumplir estos camiones, para acceder a un eventual contrato directo con el municipio.
3. Respecto de Ficha Celebración Aniversario de Padre las Casas, por el monto de M\$20.000, se establece que el Programa está a cargo de Administración Municipal y se solicita copia de Convenio de Colaboración Municipio y Centro Cultural.
4. Programa del Adulto Mayor, se deja constancia que todo el personal que labora en Centro Diurno del Adulto Mayor (Encargada, Terapeuta Ocupacional, Nutricionista, Técnico en Enfermería, Psicóloga, Experta en Labores Administrativas y Experta en Labores de Aseo), son presentados por el Municipio, adscritos al programa mencionado, mientras se recepcionan los recursos de SENAMA para el afecto, estimándose para enero del año 2014, según lo informado por Director de Desarrollo Comunitario a la comisión.

Se deja esta consideración por la necesidad futura de suplementar la cuenta , y redistribuir recursos, con la finalidad de cubrir las necesidades del Programa del Adulto Mayor en aproximadamente M\$5.064 pesos, respecto de algunas actividades que están programadas.

Se solicita Copia Convenio SENAMA, Copia de contratos del personal.

5. Programa de Apoyo a la gestión de la Red de Protección Social, Unidad de Subsidios, por el monto de M\$39.600 en personal, con un encargado de programa y 5 apoyos administrativos, todos por 12 meses. Se solicita Copia de contratos e informe de funciones de cada funcionario.
6. Programa Asesoramiento Organizacional, en ítem de personal por el monto de M\$25.080, se solicita informe del Encargado, Sr Claudio Aceitón, respecto de sus Contratos, tanto a Honorarios, como a Contrata, especificando las jornadas durante el día, de cada uno de ellos, durante el año 2013.
7. Programa Atención de Especialidades Médicas, para usuarios de APS de la Comuna de Padre las Casas, por el monto total de M\$26.000. La comisión solicita copia de los contratos año 2013.

8. Programa de Desarrollo Económico Rural Mapuche (Proderma), cuyo costo total es de M\$139.687, y en el ítem personal por M\$62.864, con los programas de: Agroelaborados, Fomento al Riego, Hortícola, Banco Ganadero Ovino, Ganado Mayor, Frutales Menores y Prado Huichahue.
9. Programa Prodesal, por monto total M\$32.400, con sus 6 unidades operativas; esto es, Jefe Técnico (Agrónomo, Veterinario, Ingeniero Forestal) y su Técnico Agropecuario. La comisión solicita copia del Convenio INDAP.
10. Programa Apoyo a Talleres Laborales, por un monto total de M\$26.350 y gasto en personal de M\$23.250, esto es un Encargado de Programa y 4 monitores. La comisión solicita informe de actividades año 2013 y calendario de talleres 2014.
11. Programa Centro Mapuche Remolino; con un costo total de M\$36.955. La comisión solicita copia de Proyectos CONADI de Ordenamiento Espacios y Ruka Multitaller Multipropósito; Copia Convenio de obras Públicas por Chancadora e Informe compra de Motocultivadora por circular 33.
12. Programa Recuperación de Barrios Municipal, con un costo total de M\$10.800, que contempla un encargado de programa y una asistente social con recursos del SERVIU, ambos de 44 horas. La comisión solicita nómina de Profesionales en Convenio del Programa y copia del convenio respectivo.
13. Programa Distribución de Agua Potable Comuna de Padre las Casas año 2014, con un costo total de M\$146.995. La comisión solicita informe de requerimientos de estanques de la comuna pendientes a la fecha.
14. Programa Inspección General y Apoyo a la Vigilancia Comunal, año 2014, con un monto total de gasto por M\$32.050. La comisión finalmente solicita Informe respecto del Personal de planta y contrata; esto es, con responsabilidad administrativa.
15. Programa Subvención Programa Recreacional y Deportes, por el monto total de M\$20.000 y Subvención Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas, por el monto total de M\$86.120. La comisión solicita copia de ambas fichas de subvención.
16. Programa Biblioteca Pública Municipal 327 Pablo Neruda de Padre las Casas, con un costo total de M\$98.880 y gasto en personal de M\$84.960. La comisión solicita informe de nombres y cargos del programa al 31 de diciembre 2013.

17. Finalmente, la comisión solicita Informe de la dotación de Planta, Contrata y Honorarios de todos los funcionarios del municipio, con sus respectivas funciones.

Conclusiones de la comisión:

1. Sugerir al Municipio reajustar en el 5% a los honorarios del personal de la EGIS Municipal y de la Secretaria Comunal de Planificación, manifestando además, que es necesario para el buen cumplimiento de los objetivos del Programa, que todos los Profesionales de la EGIS, tengan 44 horas de desempeño en él, especialmente las asistentes sociales.
2. Del presupuesto Concejales por M\$67.000 para el 2014, que contempla la Dieta y Capacitación, la comisión concluye por unanimidad, que la distribución por cada Concejal tendrá un máximo de M\$10.000, para capacitación anual.
3. Rechazar la iniciativa de Prado Huichahue, en base a que no se cierra Escuela Lenfuen, así el Profesional continua con sus actividades en los sectores y otras coordinaciones.
4. Disminuir:
  - a) Programa Oficina de Gestión Comunicacional, en Ítem Personal en M\$29.892, suma de los montos M\$15.492, M\$10.800 y M\$3.600;
  - b) Programa de Mejoramiento y Reparación de Caminos, en Ítem Personal en M\$16.680 (con voto en contra de Concejal Catriel).
5. La distribución de los recursos antes mencionados, esto es el total de M\$46.572, se destinan a apoyar las iniciativas de las distintas organizaciones de la comuna, a través de subvenciones municipales. De la misma forma, se modifica el Reglamento de Subvenciones, estipulando que el monto total de los recursos que se destinen a Subvenciones, se distribuirán dejando el 40% de éstos a disponibilidad del Alcalde y el porcentaje restante, o sea, el 10% a cada Concejal. Del 40% de disposición del Alcalde, sólo el 20% será destinado a Subvenciones Extraordinarias, dentro de las cuales los Concejales tendrán participación.

Conclusión:

Por tanto, la comisión concluye aprobar el Presupuesto Municipal 2014, con las indicaciones antes mencionadas.

El señor Alcalde, menciona que respecto al punto 5 de las conclusiones del informe de comisión antes mencionado, manifiesta que se aclare que es una sugerencia, ya que en el tema de las subvenciones el señor

Alcalde señala que se iba a hacer una sugerencia al Concejo Municipal, para mejorar la rapidez y las condiciones en que entregamos las subvenciones.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, señala que no está de acuerdo con las conclusiones de la comisión, en cuanto a rebajar la partida al Programa de Mejoramiento de Caminos y Oficina de Gestión Comunicacional. Manifiesta su posición de votar favorablemente el presupuesto como fue presentado inicialmente, sin recortar los presupuestos de los programas antes mencionados.

Se aprueba, con la abstención de los Concejales Sr. Alex Henríquez Sr. Roberto Meliqueo, informe de Comisión de Administración y Finanzas, respecto al Presupuesto Municipal Año 2014.

Se aprueba, con los votos a favor de los Concejales Sr. Alex Henríquez, Sr. Roberto Meliqueo y el señor Alcalde, Presupuesto Municipal Año 2014 presentado originalmente por la Administración.

**ACUERDO:** Se aprueba, con los votos de los Concejales Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Juan Huanqui, Presupuesto Municipal Año 2014, con las modificaciones que presentó la Comisión de Administración y Finanzas, mencionadas anteriormente.

#### **5. METAS INSTITUCIONAL E INDIVIDUAL, PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2014.**

El señor Claudio Quilaqueo, Representante de la Asociación de Funcionarios Municipales, expone:

Programa Metas de Gestión para el Año 2014, Municipalidad de Padre Las Casas.

Objetivo: Mejorar la calidad de los servicios que la Municipalidad entrega a la comunidad.

##### **Meta Institucional:**

**Objetivo 1:** Facilitar a los usuarios información de los servicios que el Municipio presta.

Meta: Elaborar una guía de prestación de servicios municipales.

##### **Meta Institucional:**

**Objetivo 2:** Mejorar la gestión interna municipal.

Meta: Realizar levantamiento de requerimientos de software para mejorar la gestión interna municipal.

La señora Claudia Figueroa, Presidenta de la Asociación de Funcionarios Municipales, expone:

**Meta Individual:**

**Objetivo 3:** Promover la seguridad y bienestar de todas las personas que trabajan en la Municipalidad de Padre Las Casas.

Meta: Participar en dos cursos de capacitación en prevención de riesgos, higiene y seguridad en el trabajo.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, hace consultas al respecto, las cuales son respondidas por la Sra. Claudia Figueroa.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes en sala: Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Huanqui y el señor Alcalde, Programa de Metas de Gestión para el Año 2014: **Meta Institucional 1:** Elaborar una guía de prestación de servicios municipales; **Meta Institucional 2:** Realizar levantamiento de requerimientos de software para mejorar la gestión interna municipal; y **Meta Individual:** Participar en dos cursos de capacitación en prevención de riesgos, higiene y seguridad en el trabajo.

Se levanta la sesión a las 12:06 horas.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 19 (diciembre 13 de 2013)**

- ✓ Se aprueba por unanimidad, Presupuesto de Cementerio Año 2014, por un monto de M\$75.624.-
- ✓ Se aprueba por unanimidad, Presupuesto del Sector Salud Año 2014.
- ✓ Se aprueba por unanimidad, Presupuesto de Educación Año 2014.
- ✓ Se aprueba, con los votos de los Concejales Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Juan Huanqui, Presupuesto Municipal Año 2014, con las modificaciones que presentó la Comisión de Administración y Finanzas, mencionadas anteriormente.
- ✓ Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes en sala: Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Huanqui y el señor Alcalde, Programa de Metas de Gestión para el Año 2014: Meta Institucional 1: Elaborar una guía de prestación de servicios municipales; Meta Institucional 2: Realizar levantamiento de requerimientos de software para mejorar la gestión interna municipal; y Meta Individual: Participar en dos cursos de capacitación en prevención de riesgos, higiene y seguridad en el trabajo.